

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 850 Ejemplares  
24 Páginas

Valor C\$ 35.00  
Córdobas

AÑO CIII

Managua, Viernes 18 de Junio de 1999

No.116

## SUMARIO

	Pág.
<b>ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA</b>	
Decreto A.N. No. 2225.....	2688
Decreto A.N. No. 2226.....	2689
Decreto A.N. No. 2227.....	2689
Decreto A.N. No. 2228.....	2689
Decreto A.N. No. 2229.....	2690
Decreto A.N. No. 2230.....	2690
Decreto A.N. No. 2232.....	2691
Decreto A.N. No. 2233.....	2691
Decreto A.N. No. 2235.....	2692
Decreto A.N. No. 2236.....	2692
Decreto A.N. No. 2237.....	2693
Decreto A.N. No. 2238.....	2693
Decreto A.N. No. 2240.....	2694
Decreto A.N. No. 2241.....	2694
Decreto A.N. No. 2251.....	2694
<b>PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA</b>	
Decreto No. 66-99.....	2695
<b>MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	2700
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Titulos Supletorios.....	2709
Reposición y Cancelación de Depósitos a Plazos Fijos.....	2711

### ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

DECRETO A.N. No. 2225

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL DE MATAGALPA, (FUNDEMAT), sin fines de lucro, de noventa y nueve años de duración y del domicilio en la ciudad de Matagalpa.

Arto. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3. La Fundación para el Desarrollo Empresarial de Matagalpa, (FUNDEMAT), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. IVAN ESCOBAR FORNOS, Presidente de la Asamblea Nacional. VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y ejecútese. Managua, catorce de Junio de mil novecientos noventa y nueve. ARNOLDO ALEMAN LACAYO, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.

-----  
**DECRETO A.N. No. 2226**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaraguense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE  
 LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la ASOCIACION NUEVO AMANECER (NUEVO AMANECER), sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en el Municipio El Realejo, Departamento de Chinandega

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

**Arto. 3.** La Asociación Nuevo Amanecer (NUEVO AMANECER), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. IVAN ESCOBAR FORNOS, Presidente de la Asamblea Nacional. VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y ejecútese. Managua, catorce de Junio de

mil novecientos noventa y nueve. ARNOLDO ALEMAN LACAYO, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

-----  
**DECRETO A.N. No. 2227**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaraguense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE  
 LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la ASOCIACION DE VETERANOS DE GUERRA POR LA DEMOCRACIA NICARAGUENSE (AVEGDENIC), sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

**Arto. 3.** La Asociación de Veteranos de Guerra por la Democracia Nicaraguense (AVEGDENIC), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. IVAN ESCOBAR FORNOS, Presidente de la Asamblea Nacional. VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y ejecútese. Managua, catorce de Junio de mil novecientos noventa y nueve. ARNOLDO ALEMAN LACAYO, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.

-----  
**DECRETO A.N. No. 2228**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DE MUJERES POR LA PAZ Y EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE MADRIZ (AMPADEM)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Somoto.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

**Arto. 3.** La Asociación de Mujeres por la Paz y el Desarrollo del Departamento de Madriz (AMPADEM), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional. **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y ejecútese. Managua, catorce de Junio de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.

-----  
**DECRETO A.N. No. 2229**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION INSTITUTO DE LA COMUNICACION (INCO)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

**Arto. 3.** La Asociación Instituto de la Comunicación (INCO), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional. **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y ejecútese. Managua, catorce de Junio de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.

-----  
**DECRETO A.N. No. 2230**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION COMISION INTERUNIVERSITARIA DE ESTUDIOS DE GENERO-NICARAGUA, (C.I.E.G. - NICARAGUA)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

**Arto. 3.** La Asociación Comisión Interuniversitaria de Estudios de Género-Nicaragua, (C.I.E.G. - NICARAGUA), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional. **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y ejecútese. Managua, catorce de Junio de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.

-----  
**DECRETO A.N. No. 2232**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION COMITE DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE MUELLE DE LOS BUEYES (RAAS)**, (ACODEMUBUE - RAAS), sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en el Municipio de Muelle de los Bueyes, Jurisdicción de la Región Autónoma Atlántico Sur, (RAAS).

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

**Arto. 3.** La Asociación Comité de Desarrollo del Municipio de Muelle de los Bueyes (RAAS), (ACODEMUBUE - RAAS), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional. **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y ejecútese. Managua, catorce de Junio de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.

-----  
**DECRETO A.N. No. 2233**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DE JUBILADOS DEL SECTOR SALUD, (AJUSS)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

**Arto. 3.** La Asociación de Jubilados del Sector Salud, (AJUSS), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional. **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y ejecútese. Managua, catorce de Junio de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.

-----  
**DECRETO A.N. No. 2235**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION PARA LA PROMOCION, PREVENCIÓN, REHABILITACION DE LA SALUD GENERAL CON ENFASIS EN SALUD REPRODUCTIVA, INVESTIGACION Y ASESORIA EN MATERIA SANITARIA (ASPRHIS)**, sin fines de lucro, de du-

ración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

**Arto. 3.** La Asociación para la Promoción, Prevención, Rehabilitación de la Salud General con Enfoque en Salud Reproductiva, Investigación y Asesoría en Materia Sanitaria (ASPRHIS), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional. **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y ejecútese. Managua, catorce de Junio de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.

-----  
**DECRETO A.N. No. 2236**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACION PERLA DEL SEPTENTRION POR EL FUTURO DE NICARAGUA (FUNDACION PERLA DEL SEPTENTRION)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Matagalpa.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

**Arto. 3.** La Fundación Perla del Septentrión por el Futuro de Nicaragua (FUNDACION PERLA DEL SEPTENTRION), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional. **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y ejecútese. Managua, catorce de Junio de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.

-----  
DECRETO A.N. No. 2237

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la FUNDACION VIDA, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

**Arto. 3.** La Fundación Vida, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario

Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional. **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y ejecútese. Managua, catorce de Junio de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.

-----  
DECRETO A.N. No. 2238

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la FUNDACION CAMINOS DE PROGRESO, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Chinandega.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

**Arto. 3.** La Fundación Caminos de Progreso, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional. **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y ejecútese. Managua, catorce de Junio de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.

-----  
**DECRETO A.N. No. 2240**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE  
 LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACION AMIGOS DE «CAMILO ZAPATA» (FUNDACION CAMILO ZAPATA)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

**Arto. 3.** La Fundación Amigos de «Camilo Zapata» (**FUNDACION CAMILO ZAPATA**), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional. **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y ejecútese. Managua, catorce de Junio de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.

**DECRETO A.N. No. 2241**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE  
 LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACION NUEVO HOGAR (NEW HOME FOUNDATION)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

**Arto. 3.** La Fundación Nuevo Hogar (**NEW HOME FOUNDATION**), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional. **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y ejecútese. Managua, catorce de Junio de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.

-----  
**DECRETO A.N. No. 2251**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACION METAPA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HUMANOS, (FMDIRH)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en el Municipio de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

**Arto. 3.** La Fundación Metapa para el Desarrollo Integral de los Recursos Humanos, (FMDIRH), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional. **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y ejecútese. Managua, catorce de Junio de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.  
**DE NICARAGUA.**

---

**PRESIDENCIA DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

---

**Decreto No.66-99**

El Presidente de la República de Nicaragua,

**CONSIDERANDO**

**I**

Que estando en vigencia la Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, el Reglamento a dicha Ley y la Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, y el Reglamento de Áreas protegidas, normativas jurídicas que constituyen el marco del Sistema Integrado de Areas Protegidas para la Paz (SIAPAZ), conviene ajustar la normativa existente sobre las Areas Protegidas del Sureste de Nicaragua a dichos instrumentos legales

**II**

Que el Arto.154 de la Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales faculta al Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales actualizar y precisar los límites y categorías del Sistema Nacional de Areas Protegidas, y que el Arto.98 del Reglamento de Áreas Protegidas establece que dichos ajustes se harán mediante Decreto.

**POR TANTO**

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua,

**HA DICTADO**

El siguiente Decreto de:

**ACTUALIZACION Y PRECISION DE CATEGORIAS  
Y LIMITES DE LAS AREAS PROTEGIDAS UBICADAS  
EN EL TERRITORIO DEL SURESTE DE NICARAGUA**

**Arto.1 OBJETO.** El presente Decreto tiene por objeto actualizar y precisar las categorías y límites de las Areas Protegidas, ubicadas en el territorio del Sureste de Nicaragua conforme lo establece la Ley No.217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, publicada en La Gaceta No. 105 del 6 de Junio de 1996; y el Decreto No.14-99, Reglamento de Areas protegidas de Nicaragua, publicado en Las Gacetas Nos.42 y 43 del 2 y 3 de Marzo de 1999, respectivamente.

**Arto.2 CATEGORIAS DE LAS AREAS PROTEGIDAS.** De conformidad a los Artos.20, numeral 7) y 154 de la Ley No.217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y los Artos.8, numeral 7); 98 y 99, respectivamente del Decreto No.14-99, Reglamento de Areas Protegidas, se actualizan y precisan según corresponde las siguientes categorías de Areas Protegidas del Sureste de Nicaragua:

1. **Refugio de Vida Silvestre «Los Guatuzos»**, a las Areas de Refugio de Vida Silvestre de los Guatuzos;
2. **Monumento Nacional «Archiptélago de Solentiname»**, al Monumento Nacional de Solentiname;
3. **Monumento Histórico «Fortaleza de la Inmaculada Concep-**

**ción de María»,** al Área del Monumento Histórico de la Fortaleza de la Inmaculada;

**4. Reserva Natural «Cerro Silva»,** a las Áreas Naturales Protegidas de Interés Nacional del Cerro Silva;

**5. Reserva Biológica «Indio-Maíz»,** a la parte de La Gran Reserva Biológica de Río San Juan Indio-Maíz que posee propiamente dicha categoría;

**6. Reserva Natural «Punta Gorda»,** a la parte de La Gran Reserva Biológica de Río San Juan Indio-Maíz que posee propiamente dicha categoría; y

**7. Refugio de Vida Silvestre «Río San Juan»,** a la parte de La Gran Reserva Biológica de Río San Juan Indio-Maíz que posee propiamente dicha categoría.

**Arto.3 LIMITES DE LAS AREAS PROTEGIDAS DEL SURESTE DE NICARAGUA.** Para todos los efectos se actualizan y precisan los límites de las siguientes Areas protegidas:

1. Refugio de Vida Silvestre «Los Guatuzos».- Este refugio comprende algunos húmedos o humedales del Lago de Nicaragua, por ser zona de anidamiento, reproducción y protección de gran variedad de especies de fauna y de flora, es adecuado para la investigación científica e implica una cierta actividad humana controlada. Posee una extensión territorial de 437.5 Kilómetros cuadrados, y se encuentra ubicado y comprendido dentro de los límites particulares que se describen a continuación:

El límite inicia en la desembocadura del Río Pizote en el Lago Cocibolca en las coordenadas U.T.M. 1226670 m.N, 697900 m.E. Continúa sobre la costa del lago en dirección Este hasta el poblado de San Carlos, en donde desagua el lago dando origen al Río San Juan hasta la confluencia con el Río Medio Queso sigue el curso de este río aguas arriba, hasta llegar a la línea fronteriza en el punto de coordenadas: 1225000 m.N, 755000 m.E. Continúa sobre la línea fronteriza pasa por los mojones 12 y 13 hasta la intersección del Río Pizote con la línea fronteriza (Nicaragua-Costa Rica) en las coordenadas 1221400 m.N, 699000 m.E, sigue en dirección Norte sobre el curso del río aguas abajo llegando al punto de inicio de esta descripción.

2. Monumento Nacional «Archipiélago de Solentiname».- ubicado en el Archipiélago del mismo nombre, en el Lago de Nicaragua, considerado como un área especial de Manejo y Restauración Ambiental por su importancia natural, histórica y cultural, posee una extensión territorial de 189.3 Kilómetros cuadrados, y se encuentra ubicado y comprendido dentro de los límites particulares que se describen a continuación:

El área se ubica en la parte Sur-este del Lago de Nicaragua, cuya descripción de este límite comprende 1 km. aproximadamente de aguas adyacentes al Archipiélago, iniciándose en el punto con las coordenadas U.T.M. 1241000 m.N, 722000 m.E. Continúa en dirección Sur-este hasta un punto con coordenadas: 1225000 m.N,

733000 m.E. Continúa dirección Sur-oeste llegando al punto con coordenadas: 1224000 m.N, 730000 m.E. Continuando en dirección Nor-oeste llegando al punto con las coordenadas: 1232000 m.N, 722000m.E. Continúa en dirección Oeste. llegando al punto con coordenadas: 1232000 m.N, 710000 m.E, sigue en dirección Norte. llegando al punto con coordenadas: 1242000 m.N, 710000m.E. Continuando en dirección Este llegando al punto de coordenadas: 1241000 m.N, 722000 m. E, punto de inicio de esta descripción.

3. Monumento Histórico «Fortaleza de la Inmaculada Concepción de María».- posee una extensión territorial de 37.5 Kilómetros cuadrados, y se encuentra ubicado y comprendido dentro de los límites particulares que se describen a continuación:

El límite inicia en el Mojón No. 6 de la línea fronteriza Nicaragua - Costa Rica en las coordenadas UTM 1212650 m.N, 678600 m.E. Continúa aguas abajo del Río Poco Sol, hasta su desembocadura en el Río San Juan, prosigue sobre el curso de este último, continua aguas abajo, hasta llegar al mojón No.2 de la frontera mencionada, punto con coordenadas 1216700 m.N, 788550 m.E, sigue en dirección Sur-oeste sobre la línea fronteriza, pasando por los Mojones No. 3, 4, 5 y 6 en las coordenadas 1212650 m.N, 678600 m.E, punto de inicio de esta descripción.

4. **Reserva Natural «Cerro Silva».-** Establecida como Reserva Forestal está comprendida dentro de los siguientes límites naturales: Río Escondido, Río Mohagany, Cerro Silva, Cerro Cabeceras del Kukra, confluencia de los ríos Serrano y Chiquito, confluencia de los ríos Mora y Punta Gorda, y Río Punta Gorda hasta su desembocadura en el mar. Posee una extensión territorial de 3394 Kilómetros cuadrados, y se encuentra ubicada y comprendida dentro de los límites particulares que se describen a continuación:

La Reserva Natural del Cerro Silva estará delimitada dentro del siguiente perímetro:

NORTE: desde la desembocadura del Río Escondido Rivera Norte en la Bahía de Bluefields, aguas arriba hasta su confluencia con el Río Mahogany; OESTE: Río Mahogany aguas arriba hasta su cabecera, donde se intercepta con el límite municipal de Nueva Guinea, en las coordenadas: 1315150 m.N, 803960 m.E, de este punto parte una línea recta hasta su intercepción con el Río Piedra Fina, en las coordenadas U.T.M.: 1308770 m.N, 801600 m.E, prosiguiendo éste aguas arriba, hasta un punto de coordenadas: 1306810 m.N, 804540 m.E. Continuando con una línea recta en dirección Sur-este interceptando con el punto más alto (405 msnm) del cerro donde nacen las cabeceras del Río Kukra, partiendo de este punto una línea recta, con dirección Sur, hasta su intercepción con un afluente del Río Chiquito, en las coordenadas: 1295235 m.N, 806490 m.E, siguiendo éste curso aguas abajo hasta su confluencia con el Río Chiquito, continuando aguas abajo hasta su confluencia con el Río Serrano, de este punto parte una línea recta con dirección Sur-oeste pasando por el punto más alto (285 msnm) hasta interceptar con el Río Mora, en las coordenadas: 1275550 m.N, 804595 m.E, siguiendo éste aguas abajo hasta su confluencia con el Río Punta Gorda.

SUR: Río Punta Gorda hasta su desembocadura en el Mar Caribe. De este punto toma dirección Nor-este siguiendo la costa hasta la desembocadura del Río Escondido, rivera norte de la Bahía de Bluefields punto de inicio de esta descripción.

Exceptuando el poblado de Bluefields en los límites siguientes (Coordenadas: UTM Zona 17): El límite Inicia en el Río Sconfra en las coordenadas 1333700 m.N, 195940 m.E, continúa aguas arriba de dicho río hasta uno de sus nacimientos en las coordenadas: 1325450 m.N, 194650 m.E. De este punto continúa línea recta dirección Sur hasta interceptarse en uno de los nacimientos del Río Musulaina Creek en las coordenadas: 1323975 m.N, 194670 m.E, de este punto continúa aguas abajo de dicho río hasta su desembocadura en la Bahía de Bluefields continúa en dirección Nor-este sobre la costa pasando por el poblado de Bluefields hasta las coordenadas: 1333700 m.N, 195940 m.E, punto de inicio de esta descripción.

5.- **Reserva Biológica «Indio-Maíz».**- Posee una extensión territorial de 2,639.8 Kilómetros cuadrados, y se encuentra ubicada y comprendida dentro de los límites particulares que se describen a continuación: El límite inicia en el Río Bartola en las coordenadas UTM 1214950 m.N, 792400 m.E. continúa aguas arriba del Río Bartola hasta en el punto de coordenadas 1216627 m.N, 797554 m.E. De este punto continúa dirección Norte sobre la trocha pasando por las siguientes coordenadas:

m.N	m. E
1217627	797428
1218627	797453
1219627	797402
1220627	797348
1221627	797301
1222627	797247
1223627	797196
1224627	797139
1225627	797079
1226625	797022
1227122	796353
1227953	796901
1228802	797450
1229641	798004
1230522	798423
1231515	798497
1232407	798948
1233305	799401
1233472	800365
1233592	801367
1234416	801163
1235348	800793
1236261	800853
1237185	801240
1238160	801447
1239144	801651
1240123	801817
1241116	801765
1242116	801720
1243116	801671

Hasta interceptarse con el Río Aguas Zarcas en las coordenadas: 1243968 m.N, 801639 m.E. Continúa aguas abajo hasta interceptarse con el caño La Venada de dicho río en las coordenadas 1251700 m.N, 806750 m.E. De este punto continúa aguas arriba hasta su nacimiento en las coordenadas 1252150 m.N, 809300 m.E. continúa en dirección Nor-este pasando por las elevaciones de 461 m.s.n.m. y 413 m.s.n.m hasta el Río Piedra fina en las coordenadas 1256625 m.N, 813550 m.E, de este punto continúa aguas arriba hasta interceptarse con un afluente de dicho Río en las coordenadas 1256700 m.N, 814850 m.E, continúa el límite aguas arriba hasta en el punto de coordenadas 1256800 m.N, 816850 m.E, de este punto continúa en dirección Nor-este pasando por las elevaciones de 388 m.s.n.m, 474 m.s.n.m, 491 m.s.n.m, hasta uno de los nacimientos del Río Pijibay en las coordenadas 1260500 m.N, 818500 m.E, de este punto continúa aguas abajo del río Pijibay, siempre 1000 m al sur respectivamente al margen derecho del mismo río hasta la desembocadura en el Río Punta Gorda continúa en dirección Sur-oeste sobre la costa hasta un punto de coordenadas: 1235675 m.N, 189235 m.E (zona 17). Continúa en línea recta, en dirección Oeste hasta interceptarse en el borde norte de la Laguna El Pescado con coordenadas: 1235675 m.N, 189000 m.E. (zona 17). Continúa el límite en dirección Sur-oeste de la Laguna El Pescado hasta interceptarse con el Río Ebo, continuando sobre dicho río aguas arriba hasta interceptarse con el Río Pampy, de este punto continúa río abajo del Pampy hasta interceptarse con el Río Indio, continuando por dicho río aguas arriba hasta la confluencia con el Río Casa Alta. Continúa aguas arriba de dicho río hasta interceptarse con el humedal en las coordenadas: 1210750 m.N, 196500 m.E. (zona 17). Continúa en dirección Sur-oeste sobre el borde del humedal hasta interceptar nuevamente con el Río Casa Alta en las coordenadas: 209825 m.N, 195650 m.E. (zona 17) Continúa aguas arriba sobre el Río Casa Alta hasta interceptar nuevamente con el humedal en las coordenadas: 1209075 m.N, 194705 m.N. (zona 17) Continúa en dirección Norte bordeando el humedal hasta interceptarse con un Río (sin nombre) en las coordenadas: 1211200 m.N, 192240 m.E. (zona 17). Continúa en dirección Nor-este sobre el Río aguas abajo hasta interceptar nuevamente con el humedal en las coordenadas: 1211100 m.N, 192550 m.E, (zona 17). Continuando sobre el humedal hasta interceptar con otro Río (sin nombre) en las coordenadas: 1208000 m.N, 191800 m.E. (zona 17). Continúa aguas abajo hasta interceptarse nuevamente con el humedal en las coordenadas: 1208125 m.N, 192430 m.E, (zona 17), continuando por dicho humedal bordeándolo hasta interceptar con el Río Caño Deseado, en las coordenadas: 1206440 m.N, 191160 m.E. (zona 17). Continúa aguas abajo de dicho río donde se intercepta con el humedal en las coordenadas: 1207180 m.N, 192670 m.E, (zona 17), continuando el límite por el humedal hasta interceptarse con el Río San Juanillo en las coordenadas: 1206260 m.N, 194950 m.E. (zona 17). Continúa aguas arriba de dicho río hasta interceptarse nuevamente con el humedal en las coordenadas: 1205700 m.N, 194800 m.E. (zona 17). Continúa en dirección Sur-este sobre el humedal hasta interceptarse con el Río El Misterioso en las coordenadas: 1203650 m.N, 195350 m.E. (zona 17). Continúa aguas arriba de dicho río hasta interceptarse nuevamente con el humedal en las coordenadas: 1203025 m.N, 194900 m.E. (zona 17). De este punto continúa sobre el humedal hasta interceptarse nuevamente con el Río El Misterioso en las coordenadas: 1203650 m.N, 195370 m.E. (zona 17). Continúa aguas

abajo hasta interceptarse nuevamente con el humedal, en las coordenadas: 1203025 m.N, 194900 m.E, (zona 17), sigue sobre el borde del humedal hasta interceptarse con la Laguna Silico en las coordenadas: 1202480 m.N, 199450 m.E. (zona 17). Continúa en dirección Sur-oeste aguas arriba de la Laguna Silico bordeando dicha Laguna con su humedal hasta las coordenadas: 1199250 m.N, 199160 m.E. (zona 17) De este punto continúa en línea recta en dirección Sur-este donde se intercepta con la curva de nivel de los 10 msnm, con coordenadas: 1199050 m.N, 199300 m.E. (zona 17). Continúa por la curva de nivel de los 10 msnm hasta interceptarse con el humedal en el punto de coordenadas : 1196450 m.N, 201400 m.E. (zona 17). De este punto continúa en dirección Sur bordeando el humedal hasta las coordenadas: 1195800 m.N, 201750 m.E. (zona 17). De este punto toma dirección Sur-oeste, distante 2 km. del Río San Juan Rivera Sur hasta el Río Bartola en las coordenadas: 1214950 m.N, 792400 m.E, punto de inicio de esta descripción.

**6. Reserva Natural «Punta Gorda».-** Parte de la antigua Gran Reserva Biológica de Río San Juan Indio-Maíz, posee una extensión territorial de 549 Kilómetros cuadrados, y se encuentra ubicada y comprendida dentro de los límites particulares que se describen a continuación:

El límite inicia en el Río Punta Gorda con confluencia del Río Pijibay en las coordenadas UTM 1269250 m.N, 185375 m.E. (zona 17). De este punto toma dirección Sur-oeste aguas arriba del Río Punta Gorda hasta la confluencia del Río Agua Zarca en las coordenadas: 1272825 m.N, 804750 m. E. Continúa el límite aguas arriba de dicho río hasta interceptarse con un Río (sin nombre) en las coordenadas 1251700 m.N, 806750 m.E. De este punto continúa aguas arriba hasta su nacimiento en las coordenadas 1252150 m.N, 809300 m.E, continúa en dirección Nor-este pasando por las elevaciones de 461 m.s.n.m., y 413 m.s.n.m hasta el Río Piedra fina en las coordenadas 1256625 m.N, 813550 m.E, de este punto continúa aguas arriba hasta interceptarse con un afluente de dicho Río en las coordenadas 1256700 m.N, 814850 m.E, continúa el límite aguas arriba hasta en el punto de coordenadas 1256800 m.N, 816850 m.E. de este punto continúa en dirección Nor-este pasando por las elevaciones de 388 m.s.n.m, 474 m.s.n.m, 491 m.s.n.m, hasta uno de los nacimientos del río Pijibay en las coordenadas 1260500 m.N, 818500 m.E, de este punto continúa aguas abajo del río Pijibay, siempre 1000 m al sur respectivamente al margen derecho del mismo río hasta su confluencia con el Río Punta Gorda en las coordenadas: 1269250 m.N, 185375 m.E, (zona 17) punto de inicio de esta descripción.

**7.- Refugio de Vida Silvestre «Río San Juan».-** Parte de la antigua Gran Reserva Biológica de Río San Juan Indio-Maíz, posee una extensión territorial de 430 Kilómetros cuadrados, y se encuentra ubicado y comprendido dentro de los límites particulares que se describen a continuación:

El límite inicia en el Río Bartola en las coordenadas UTM: 1214950 m.N, 792400 m.E. De este punto continúa aguas abajo del Río Bartola interceptándose con la rivera norte del Río San Juan en las coordenadas 1214050 m.N, 790700 m.E. De este punto continúa

en dirección Oeste, interceptándose en la rivera sur del Río San Juan en las coordenadas: 1214050 m.N, 790450 m.E. De este punto continúa por el Río San Juan aguas abajo con la margen limitrofe con la República de Costa Rica hasta el Mar Caribe en coordenadas 1209500 m.N, 208650 m.E. De este punto continúa en dirección Nor-oeste sobre la costa hasta las coordenadas 1235675 m.N, 189235 m.E. (zona 17) Continúa en línea recta, en dirección Oeste, hasta interceptarse en el borde norte de la Laguna El Pescado con coordenadas: 1235675 m.N, 189000 m.E. (zona 17). Continúa el límite en dirección Sur-oeste de la Laguna El Pescado hasta interceptarse con el Río Ebo, continuando sobre dicho río aguas arriba hasta interceptarse con el Río Pampy, de este punto continúa río abajo del Pampy hasta interceptarse con el Río Indio, continuando por dicho río aguas arriba hasta la confluencia con el Río Casa Alta. Continúa aguas arriba de dicho río hasta interceptarse con el humedal en las coordenadas: 1210750 m.N, 196500 m.E. (zona 17). Continúa en dirección Sur-oeste sobre el borde del humedal hasta interceptar nuevamente con el Río Casa Alta en las coordenadas: 1209825 m.N, 195650 m.E. (zona 17). Continúa aguas arriba sobre el Río Casa Alta hasta interceptar nuevamente con el humedal en las coordenadas: 1209075 m.N, 194705 m.N. (zona 17). Continúa en dirección Norte bordeando el humedal hasta interceptarse con un Río (sin nombre) en las coordenadas: 1211200 m.N, 192240 m.E. (zona 17). Continúa en dirección Nor-este sobre el Río aguas abajo hasta interceptar nuevamente con el humedal en las coordenadas: 1211100 m.N, 192550 m.E, (zona 17), continuando sobre el humedal hasta interceptar con otro Río (sin nombre) en las coordenadas: 1208000 m.N, 191800 m.E. (zona 17). Continúa aguas abajo hasta interceptarse nuevamente con el humedal en las coordenadas: 1208125 m.N, 192430 m.E, (zona 17), continuando por dicho humedal bordeándolo hasta interceptar con el Río Caño Deseado, en las coordenadas: 1206440 m.N, 191160 m.E. (zona 17). Continúa aguas abajo de dicho río donde se intercepta con el humedal en las coordenadas: 1207180 m.N, 192670 m.E, (zona 17). Continúa el límite por el humedal hasta interceptarse con el Río San Juanillo en las coordenadas: 1206260 m.N, 194950 m.E. (zona 17). Continúa aguas arriba de dicho río hasta interceptarse nuevamente con el humedal en las coordenadas: 1205700 m.N, 194800 m.E. (zona 17). Continúa en dirección Sur-este sobre el humedal hasta interceptarse con el Río El Misterioso en las coordenadas: 1203650 m.N, 195350 m.E. (zona 17). Continúa aguas arriba de dicho río hasta interceptarse nuevamente con el humedal en las coordenadas: 1203025 m.N, 194900 m.E. (zona 17). De este punto continúa sobre el humedal hasta interceptarse nuevamente con el Río El Misterioso en las coordenadas: 1203650 m.N, 195370 m.E. (zona 17) Continúa aguas abajo hasta interceptarse nuevamente con el humedal, en las coordenadas: 1203025 m.N, 194900 m.E. (zona 17), sigue sobre el borde del humedal hasta interceptarse con la Laguna Silico en las coordenadas 1202480 m.N, 199450 m.E. (zona 17). Continúa en dirección Sur-oeste aguas arriba de la Laguna Silico bordeando dicha Laguna con su humedal hasta las coordenadas: 1199250 m.N, 199160 m.E. (zona 17). De este punto continúa en línea recta en dirección Sur-este donde intercepta con la curva de nivel de los 10 msnm, con coordenadas: 1199050 m.N, 199300 m.E. (zona 17). Continúa por la curva de nivel de los 10 msnm hasta interceptarse con el humedal en el punto de coordenadas : 1196450 m.N, 201400 m.E. (zona 17).

De este punto continúa en dirección Sur bordeando el humedal hasta las coordenadas: 1195800 m.N, 201750 m.E. (zona 17). De este punto toma dirección Sur-óeste, distante 2 km. del Río San Juan ribera sur hasta el Río Bartola hasta las coordenadas: 1214950 m.N, 792400 m.E, punto de inicio de esta descripción .

**Arto.4 RESERVA DE BIOSFERA.** El conjunto de Areas Protegidas enumeradas en el Arto.2 del presente Decreto y sus correspondientes zonas de amortiguamiento, conforman la Reserva de Biosfera del Sureste de Nicaragua.

**Arto.5 COMISION RESERVA DE BIOSFERA DEL SURESTE DE NICARAGUA.** Créase la Comisión Reserva de Biosfera del Sureste de Nicaragua, la que estará integrada por el Ministro del Ambiente y los Recursos Naturales, quien la presidirá; el Ministro del Ministerio Agropecuario y Forestal, o su delegado; el Intendente de la Propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, o su delegado; Directores de las Areas Protegidas si las hubiere; y el Director de la Secretaría Ejecutiva de la Reserva de Biosfera del Sureste de Nicaragua, quien actuará como Secretario Técnico de la Comisión. Además serán invitados a participar en esta Comisión el Presidente del Consejo Regional Autónomo del Atlántico Sur y los Alcaldes de cada Municipio en donde se encuentra la reserva, así mismo podrán ser convocados, representantes de otros organismos estatales y/o de la sociedad civil, a criterio de la Comisión.

**Arto.6 FUNCIONES.** Corresponde a la Comisión Reserva de Biosfera del Sureste de Nicaragua, las siguientes funciones:

a) Proponer políticas y normas para el manejo y protección de la Reserva.

b) Gestionar asistencia financiera, técnica y científica para la conservación, administración y manejo de la Reserva; y, para el desarrollo sostenible en las Zonas de Amortiguamiento y en las Areas Protegidas que lo permitan.

c) Asesorar a la Secretaría Ejecutiva de la Reserva de Biosfera del Sureste de Nicaragua, en la aplicación del presente Decreto y en la elaboración de propuestas sobre normas y disposiciones reglamentarias.

**Arto.7 SECRETARIA EJECUTIVA.** La Dirección de la Reserva de Biosfera del Sureste de Nicaragua corresponde a la Secretaría Ejecutiva de la misma, la que será conocida en adelante como Secretaría Ejecutiva.

**Arto.8 FUNCIONES DE LA SECRETARIA EJECUTIVA.** La Secretaría Ejecutiva será una dependencia del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales y estará a cargo de un Director nombrado por el Ministro del MARENA y la que tendrá las siguientes funciones:

a) Dirigir, organizar y administrar la Reserva de Biosfera del Sureste de Nicaragua, coordinando el accionar de las Areas Protegidas que la integran.

b) Asegurar la implementación y cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos establecidos.

c) Recomendar y participar en la elaboración de políticas normas y regulaciones a aplicarse en las Areas Protegidas.

Impulsar y participar en el proceso de análisis y aprobación de los Planes de Manejo de la Reserva y de las Areas Protegidas que la conforman.

e) Administrar el presupuesto e ingresos que genere la Reserva de Biosfera de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes.

f) Brindar asesoría y evacuar consultas técnicas que requiera la Comisión de la Reserva de Biosfera.

g) Participar con los Organos Centrales de MARENA en el otorgamiento de permisos y contratos de administración a personas naturales o jurídicas que realicen actividades de carácter educativo, científico, recreativo, turístico o de prestación de servicios u otra actividad compatible con los fines y objetivos de la Reserva, cada una de las Areas Protegidas que la integran y sus respectivas Zona de Amortiguamiento.

h) Proponer y coordinar la ejecución del monitoreo y evaluación así como coadyuvar en la fiscalización para la correcta ejecución de los permisos o contratos, gestionar su cancelación cuando se compruebe el incumplimiento de los términos del contrato en relación a las medidas de protección al Ambiente y los Recursos Naturales.

i) Asegurar y dar seguimiento a los acuerdos y/o compromisos que emanen de la Comisión de la Reserva de Biosfera del Sureste de Nicaragua.

j) Proponer y gestionar las acciones necesarias para que las Instituciones del Estado, Organismos no Gubernamentales, Proyectos y Donantes, actúen en forma coordinada y en base a los planes de manejo y normas técnicas que se emitan para la Reserva de Biosfera del Sureste de Nicaragua.

k) Elaborar su normativa interna de funcionamiento.

**Arto.9 DEROGACIONES.** Se derogan los Decretos Nos. 527 y 28-94, publicados en Las Gacetas Nos. 78 del 23 de Abril de 1990 y 106 del 8 de Junio de 1994, respectivamente, así como toda disposición que se le oponga.

**Arto.10 VIGENCIA.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. ROBERTO STADTHAGEN VOGEL, MINISTRO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES.**

**MINISTERIO DE FOMENTO  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA  
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 3429 - M. 048413 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad, REALTREE OUTDOOR PRODUCTS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fabrica y Comercio:

**REALTREE HARDWOODS**

Clase (16)  
Presentada: 11 de Enero de 1999.- Expediente No. 98-00017  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 18 de Marzo de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No.3430 - M.048414 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad, REALTREE OUTDOOR PRODUCTS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fabrica y Comercio:

**REALTREE HARDWOODS**

Clase (24)  
Presentada: 11 de Enero de 1999.- Expediente No. 98-00018  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 18 de Marzo de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No.3519 - M.30966 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad, CAMPOFRIO ALIMENTACION, S.A., de España, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (29) int.  
Presentada: 14 de Octubre de 1998.- Expediente No. 98-03849  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 7 de Abril de 1999.-

María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No.3518 - M.30967 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad, GA MODEFINE S.A., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**EMPORIO ARMANI**

Clase: (3) int.  
Presentada: 13 de Octubre de 1998.- Expediente No. 98-03842  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 7 de Abril de 1999.-  
María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No.3517 - M.30968 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad, SAN PELLEGRINO, S.P.A., de Italia, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**CUBAGUA**

Clase: (32) int.  
Presentada: 27 de Noviembre de 1998.- Expediente No. 98-4443  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 7 de Abril de 1999.-  
María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No.3516 - M.30969 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad, Star Media Network, Inc, de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (38)  
Presentada: 16 de Febrero de 1998.- Expediente No. 98-00664  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 7 de Abril de 1999.-  
María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No.3515 - M.30971 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad, PERSTORP AB, de Suecia solicita el Registro de la marca Fábrica y Comercio:



Clase: (27)int.

Presentada: 01 de Marzo de 1999.- Expediente No. 99-00672  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 5 de Abril de 1999.-  
María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No.3514 - M.30970 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad, MAKHTESHIM CHEMICAL WORKS LTD, Y AGAN CHEMICAL MANUFACTURERS LTD, de Israel, solicita el Registro de la marca de Fábrica. y Comercio:



Se reivindican los colores verde, blanco y negro.

Clase: (16)int.

Presentada: 25 de Agosto de 1998.- Expediente No. 98-03084  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 7 de Abril de 1999.-  
María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No.3513 - M.30972 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad, PERSTORP AB, de Suecia, solicita el Registro de la Marca de Fábrica. y Comercio:



Clase: (19)int.

Presentada: 01 de Marzo de 1999.- Expediente No. 99-00671  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 5 de Abril de 1999.-  
María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No.3510 - M.30985 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad, Star Media Network Inc, de Estados Unidos de América, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

«GALAFON»

Clase: (38)int.

Presentada: 25 de Agosto de 1998.- Expediente No. 98-03085  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 7 de Abril de 1999.-  
María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No.3512 - M.30986 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad, SHELL INTERNATIONAL PETROLEUM COMPANY LIMITED, de Inglaterra, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«LUBRIPLAN»

Clase: (16)int.

Presentada: 11 de Septiembre de 1998.- Expediente No. 98-3361  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 7 de Abril de 1999.-  
María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No.3509 - M.30984 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad, Star Media Network, Inc., de Estados Unidos de América, solicita el Registro Marca de Servicio:

«(V) PULSE»

Clase: (41)int.

Presentada: 28 de Septiembre de 1998.- Expediente No. 98-03545  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 7 de Abril de 1999.-  
María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No.3521 - M.377291 - Valor C\$ 360.00

Dr. Allan José Galeano González, Presidente de la Sociedad, Servicios Integrales de Cobranza, S.A. (SEICO), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio:

**SEICO Servicios Integrales de Cobranza, S.A.**

Clase: (42)

Presentada: 14 de Diciembre de 1998.- Expediente No. 98-04655  
Opóngase.Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 25 de Marzo de 1999.- Dra. Dalía Magali Zamora Sánchez, Registradora  
3-2

Reg. No.3498 - M.30919 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, Apoderado de LABORATORIOS ROWE, C POR A., de la República Dominicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**NATERISIN**

Clase: (5)

Presentada: 1 de Octubre de 1998.- Expediente No. 98-03641  
Opóngase.Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 12 de Abril de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.  
3-2

Reg. No.3501 - M.137283 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, Apoderado de PRODUCTOS FINOS, S.A. de Guatemala, solicita Registro Marca de fábrica y comercio:

**CALYPSO NATURAL ESSENCES**

Clase: (3)

Presentada: 30 de Septiembre de 1998.- Expediente No. 98-03562  
Opóngase.Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 16 de Marzo de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.  
3-2

Reg. No.3497 - M.137229 - Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de DELL COMPUTER CORPORATION, de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de fábrica y comercio:

**DELL**

Clase: (9)

Presentada: 11 de Septiembre de 1998.- Expediente No. 98-03346  
Opóngase.Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 17 de Marzo de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.  
3-2

Reg. No.3496 - M.137228 - Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de ACROMAX DOMINICANA, S.A., de República Dominicana, solicita Registro Marca de fábrica y comercio:



Se reivindica en su conjunto

Clase: (30)

Presentada: 13 de Agosto de 1998.- Expediente No. 98-02905  
Opóngase.Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 17 de Marzo de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.  
3-2

Reg. No.3495- M.30987 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad SHELL INTERNATIONAL PETROLEUM COMPANY LIMITED, de Inglaterra, solicita el Registro de la Marca de Servicios:

**«LUBRIPLAN»**

Clase: (37) Int.

Presentada: 11 de Septiembre de 1998.- Expediente No. 98-03362  
Opóngase.Registro Propiedad Industrial.- Managua, 7 de Abril de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.  
3-2

Reg. No.3494- M.30988 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad SHELL INTERNATIONAL PETROLEUM COMPANY LIMITED, de Inglaterra, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**«LUBRIPLAN»**

Clase: (9) Int.

Presentada: 11 de Septiembre de 1998.- Expediente No.98-03363  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 7 de Abril de 1999.-  
María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No.3493- M.30989 - Valor CS 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad FERRER  
INTERNACIONAL, S.A., de España, solicita el Registro de la  
marca de Fábrica y Comercio:

«BUVENTOL EASYHALER»

Clase: (5)int.

Presentada: 25 de Agosto de 1998.- Expediente No. 98-03087  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 7 de Abril de 1999.-  
María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No.3492 - M.30991 - Valor CS 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad BACO  
SOCIEDAD ANONIMA, de México, solicita el Registro de la  
Marca de Fábrica y Comercio:

«BACO»

Clase: (9)int.

Presentada: 27 de Octubre de 1998.- Expediente No. 98-03992  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 7 de Abril de 1999.-  
María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No.3491 - M.30990 - Valor CS 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad FERRER  
INTERNACIONAL, S.A., de España, solicita el Registro de la  
Marca de Fábrica y Comercio:

«BECLOMET EASYHALER»

Clase: (5) Int.

Presentada: 25 de Agosto de 1998.- Expediente No. 98-03088  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 7 de Abril de 1999.-  
María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No.3490 - M.30974 - Valor CS 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad INDUS-  
TRIAS MONTERREY, S.A., DE C.V., de México, solicita el Re-  
gistro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«TIGHT COATED»

Clase: (6)Int.

Presentada: 23 de Febrero de 1999.- Expediente No. 99-00571  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 19 de Marzo de 1999.-  
María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No.3489 - M.30973 - Valor CS 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad ACUMU-  
LADORES MEXICANOS, S. A., DE C.V., de México, solicita el  
Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«BATTERY MASTER»

Clase: (9)Int.

Presentada: 10 de Octubre de 1994.- Expediente No. 94-02577  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 19 de Marzo de 1999.-  
María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No.3488 - M.30975 - Valor CS 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad INDUS-  
TRIAS MONTERREY, S. A., DE C.V., de México, solicita el Re-  
gistro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«BLUE STAR»

Clase: (6)Int.

Presentada: 23 de Febrero de 1999.- Expediente No. 99-00573  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 19 de Marzo de 1999.-  
María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No.3487 - M.30976 - Valor CS 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad INDUS-  
TRIAS MONTERREY, S. A., DE C.V., de México, solicita el Re-  
gistro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«DECORALUM»

Clase: (6)Int.

Presentada: 23 de Febrero de 1999.- Expediente No. 99-00572  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 19 de Marzo de 1999.-  
María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No.3486 - M.30977 - Valor CS 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad INDUS-  
TRIAS MONTERREY, S. A., DE C.V., de México, solicita el Re-  
gistro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«MUÑECO»

Clase: (6)Int.

Presentada: 23 de Febrero de 1999.- Expediente No. 99-00575  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 19 de Marzo de 1999.-  
María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No.3485 - M.30978 - Valor CS 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad GUCCIO  
GUCCI, S.P.A., de Italia, solicita el Registro de la Marca de Fábri-  
ca y Comercio:

«GUCCI TIMEPIECES»

Clase: (14)Int.

Presentada: 4 de Marzo de 1999.- Expediente No. 99-00696  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 6 de Abril de 1999.-  
María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No.3484 - M.30980 - Valor CS 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad OFFICINE  
LOVATO, S.P.A., de Italia, solicita el Registro de la Marca de Fá-  
brica y Comercio:

«LOVATO»

Clase: (9)Int.

Presentada: 4 de Marzo de 1999.- Expediente No. 99-00694  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 6 de Abril de 1999.-  
María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No.3483 - M.30979 - Valor CS 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad OFFICINE  
LOVATO, S.P.A., de Italia, solicita el Registro de la Marca de Fá-  
brica y Comercio:

«LOVATO»

Clase: (7) Int.

Presentada: 4 de Marzo de 1999.- Expediente No. 99-00695  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 6 de Abril de 1999.-  
María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No.3482 - M.30981 - Valor CS 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad PRODUC-  
TOS ALIMENTICIOS IDEAL, S.A., de C.V. de El Salvador, soli-  
cita el Registro de la marca de Fábrica y Comercio:

«PAPA CHIPS OLIMPIA»

Clase: (30)Int.

Presentada: 9 de Marzo de 1999.- Expediente No. 99-00718  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 6 de Abril de 1999.-  
María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No.3481 - M.30982 - Valor CS 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad PRODUC-  
TOS ALIMENTICIOS IDEAL, S.A., de C.V. de El Salvador, soli-  
cita el Registro de la marca de Fábrica y Comercio:

«PAPA CHIPS IDEAL»

Clase: (30)Int.

Presentada: 9 de Marzo de 1999.- Expediente No. 99-00719  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 6 de Abril de 1999.-  
María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No.3480 - M.30983 - Valor CS 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad Star Me-  
dia Network, Inc., de Estados Unidos de América, solicita el Regis-  
tro de la marca de Servicio:

## «(V) PULSE»

Clase: (38)Int.

Presentada: 28 de Septiembre de 1998.- Expediente No.98-3544  
Opóngase.Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 7 de Abril  
de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No.3500 - M.137284 - Valor CS 180.00Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de MYSTIC  
CANDLES INTERNATIONAL. S.A., de Nicaragua, solicita Registro  
marca y Comercio:**MYSTIC CANDLES**

Clase: (4) Int.

Presentada: 22 de Octubre de 1998.- Expediente No. 98-03950  
Opóngase.Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 17 de Mar-  
zo de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No.3520 - M.178252 - Valor CS 180.00Dr. Allan José Galeano González, Presidente de la Sociedad: SER-  
VICIOS INTEGRALES DE COBRANZA, S.A., (SEICO), Nica-  
ragüense, solicita registro Nombre Comercial:**SEICO Servicios Integrales de Cobranza, S.A.**Protegerá: Un establecimiento dedicado a los servicios profesiona-  
les de Cobranza Prejudicial; Cobranza Judicial; Dictamen de  
Incobrabilidad; Liquidación de Activos; Asesoría y Capacitación.-Presentada: 14 de Diciembre de 1998.- Expediente No. 98-04654  
Opóngase.Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 25 de Mar-  
zo de 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora  
Suplente.

3-2

-----  
Reg. No.3397 - M.048960 - Valor CS 720.00Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, GENERAL  
ELECTRIC COMPANY, Estadounidense, solicita Registro marca  
de Fábrica y Comercio:

Clase: (12)

Presentada: 14-12-98.- Expediente No. 98-04629  
Opóngase.Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 24 de Mar-  
zo de 1999.- Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplen-  
te.

3-2

-----  
Reg. No.3470 - M.0126854 - Valor CS 720.00Sra. Lina Lacayo de Rosales, Presidente de «TIP-TOP INDUS-  
TRIAL S.A., Nicaragüense», solicita Registro de Marca Fábrica y  
Comercio:

Clase: (29)

Presentada: 11 de Febrero de 1999.- Expediente No. 99-00388  
Opóngase.Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 7 de Abril  
de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de  
la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-2

-----  
Reg. No.3471 - M.0126857 - Valor CS 720.00Sra. Lina Lacayo de Rosales, Presidente de «TIP-TOP INDUS-  
TRIAL S.A., Nicaragüense», solicita Registro de Marca Fábrica y  
Comercio:

Clase: (29)

Presentada: 11 de Febrero de 1999.- Expediente No. 99-00386  
Opóngase.Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 7 de Abril  
de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de  
la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-2

-----  
Reg. No.3472 - M.0126856 - Valor CS 720.00Sra. Lina Lacayo de Rosales, Presidente de «TIP-TOP INDUS-  
TRIAL S.A., Nicaragüense», solicita Registro de Marca Fábrica y  
Comercio:

Clase: (29)

Presentada: 11 de Febrero de 1999.- Expediente No. 99-00387  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 7 de Abril de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual. 3-2

-----  
Reg. No.3473 - M.0126849 - Valor C\$ 720.00

Sra. Lina Lacayo de Rosales, Presidente de «TIP-TOP INDUSTRIAL S.A., Nicaragüense», solicita Registro de Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (29)

Presentada: 11 de Febrero de 1999.- Expediente No. 99-00385  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 7 de Abril de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual. 3-2

-----  
Reg. No.3611 - M.171351 - Valor C\$ 180.00

Dr. Francisco Javier Molina López, Apoderado de TERAN, SOCIEDAD ANONIMA conocida comercialmente como «CASA TERAN», Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio:

**FONFAST**

Clase: (38)

Presentada: 25-07-1997.- Expediente No. 97-02473  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 11 de Agosto de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-2

-----  
Reg. No.3657 - M.441010 - Valor C\$ 720.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado de la Sociedad ROBLE DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:



ROBLE DE NICARAGUA

QUE PROTEGE UNA EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DEDICADO A LA CONSTRUCCION Y DESARRO-

LLO DE CENTROS COMERCIALES, CENTROS DE CONVENCIONES, CENTROS TURISTICOS, FINANCIEROS, DESARROLLO DE CENTRO DE BIENES RAICES Y URBANIZACIONES, ALQUILER Y VENTA DE INMUEBLES CON FINES DE EXPORTACION EN EL CAMPO COMERCIAL INDUSTRIAL, RECREATIVO Y RESIDENCIAL.-

Presentada: 07 de Abril de 1999.- Expediente No. 997-00971  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 28 de Abril de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-2

-----  
Reg. No.3617 - M.049793 - Valor C\$ 180.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, MARS, INCORPORATED, Estadounidense, solicita Registro Señal de Propaganda:

**DESARROLLANDO CON VETERINARIOS  
RECOMENDADO POR EXPERTOS  
CRIADORES**

LA SEÑAL DE PROPAGANDA SERA UTILIZADA PARA ATRAER LA ATENCION DEL CONSUMIDOR O USUARIO Y PARA PROTEGER LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD EN RELACION CON LA MARCA PEDIGREE REGISTRO No. 5.497 C.C., CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1976, FOLIO 34, TOMO II DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES DE MARCAS Y RENOVADA EN EL FOLIO 123, TOMO XXX DEL LIBRO DE RESOLUCIONES, PARA AMPARAR PRODUCTOS : ALIMENTOS PARA ANIMALES, CLASE 31.

Presentada: 23-04-98.- Expediente No. 98-01502  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 10 de Febrero de 99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

-----  
Reg. No.3613 - M.0488802 - Valor C\$ 90.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Gestor Oficioso de la Sociedad MONTE ROSA SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:

**MONTERROSA**

PROTEGE: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA EXPLOTACION Y DESARROLLO DE TODA CLASE DE ACTIVIDAD AGRICOLA EN EL RAMO DE SIEMBRA, PRODUCCION, INDUSTRIALIZACION, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION AL POR MAYOR O MENOR DE TODA

**CLASE DE PRODUCTOS AGRICOLAS O NATURALES, DENTRO Y FUERA DEL PAIS.**

Presentada: 05 de Noviembre de 1998. Expediente No. 98-04200 Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 9 de Febrero de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No.3651 - M.083944 - Valor CS 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de RAGDOLL PRODUCTIONS (UK) LIMITED, de Nacionalidad Inglesa, solicita Registro de la Marca de Servicio:

«LAA - LAA»

Clase: (41)

Presentada: 04 de Febrero de 1999.- Expediente No. 99-00277 Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 24 de Marzo de 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente. 3-2

Reg. No.3652 - M.083947 - Valor CS 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de RAGDOLL PRODUCTIONS (UK) LIMITED, de Nacionalidad Inglesa, solicita Registro de la Marca de Servicio:

«DIPSY»

Clase: (41)

Presentada: 04 de Febrero de 1999.- Expediente No. 99-00272 Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 24 de Marzo de 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente. 3-2

Reg. No.3653 - M.083950 - Valor CS 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de RAGDOLL PRODUCTIONS (UK) LIMITED, de Nacionalidad Inglesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«TINKY WINKY»

Clase: (28)

Presentada: 04 de Febrero de 1999.- Expediente No. 99-00273 Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 24 de Marzo de 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente. 3-2

Reg. No.3654 - M.076139 - Valor CS 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, en carácter de Gestor Oficioso de Priceline.com LLC, de Nacionalidad Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Servicio:

«PRICELINE»

Clase: (42)

Presentada: 27 de Agosto de 1998.- Expediente No. 98-03128 Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 05 de Marzo de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No.3655 - M.076140 - Valor CS 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de ESCADAAG; de Nacionalidad Alemana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«CASUAL FRIDAY»

Clase: (03)

Presentada: 28 de Enero de 1999.- Expediente No. 99-00181 Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 08 de Abril, de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No.3656 - M.135894 - Valor CS 90.00

Dr. Miguel Castillo Martínez, Apoderado de la Sociedad PIERSON JOHNSON, SOCIEDAD ANONIMA O SIMPLEMENTE PIERSON JOHNSON S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«FROZEN EXPRESS»

Clase: (30) Int.

Presentada: 05 de Abril de 1999.- Expediente No. 99-00936 Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 28 de Abril, de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-2

Reg. No.3658 - M.441004 - Valor C\$ 720.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado de la Sociedad ROBLE DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:



**METRO SUR**

QUE PROTEGE: UNA EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DEDICADO A LA CONSTRUCCION DE CENTROS COMERCIALES, URBANIZACION Y VENTA DE INMUEBLES CON FINES INDUSTRIALES, COMERCIALES, RECREATIVOS Y RESIDENCIALES.-

Presentada: 07 de Abril de 1999.- Expediente No. 99-00969  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 28 de Abril, de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No.3689 - M.413437 - Valor C\$ 90.00

Dr. Horacio Bermúdez Cuadra, Apoderado de la SEPTODONT, SOCIEDAD ANONIMA, Francesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**ALVOGYL**

Clase (05)Int.

Presentada: 26 de Octubre de 1998.- Expediente No. 98-03985  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 05 de Mayo, de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No.3690 - M.426048 - Valor C\$ 90.00

Dr. Horacio Bermúdez Cuadra, Apoderado de la SEPTODONT, SOCIEDAD ANONIMA, Francesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**FLUOCAL**

Clase (05)Int.

Presentada: 26 de Octubre de 1998.- Expediente No. 98-03987  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 05 de Mayo, de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No.3693 - M.440339 - Valor C\$ 180.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de: ARISTA, SOCIEDAD ANONIMA., Guatemalteca, solicita registro de la Señal de Propaganda:

**ARISTA LA SOLUCION VERSATIL  
PARA SU OFICINA**

La que se usará para atraer al público en equipamiento de muebles para la oficina, en relación al registro del Nombre Comercial «ARISTA», inscrito bajo número 30,315 C.C., desde el día 14 de Febrero de 1996.

Presentada: 25 de Junio de 1998.- Expediente No. 98-02359  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 12 de Abril, de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No.3694 - M.440340 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de: PROFAMILIA ASDECOSTA, SOCIEDAD ANONIMA, Costarricense, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**cytopap**

Clase (10)

Presentada: 15 de Marzo de 1999.- Expediente No. 99-00752  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 15 de Abril, de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No.3695 - M.440915 - Valor C\$ 90.00

Dr. Roberto Sánchez Cordero, Apoderado de: ALIMENTOS CAMPEON, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita registro de la Marca de Servicios:

**ALIMENTOS CAMPEON**

Clase (42)

Presentada: 16 de Marzo de 1999.- Expediente No. 99-00788  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 15 de Abril, de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No.3696 - M.440916 - Valor C\$ 180.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de: MESSER DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita registro del Nombre Comercial:

### MESSER

Para proteger y distinguir: Una Empresa dedicada a la producción comercialización y desarrollo de nuevas aplicaciones de gases industriales y medicinales incluyendo oxígeno, nitrógeno, argón, helio, hidrogeno, mezclas, gases especiales, gas propano-butano en estados líquidos y gaseosos.

Presentada: 18 de Marzo de 1999.- Expediente No. 99-00814  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 23 de Abril, de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

-----  
Reg. No.3697 - M.440341 - Valor CS 720.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de: PROFAMILIA ASDECOSTA, SOCIEDAD ANONIMA, Costarricense, solicita registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (21)

Presentada: 15 de Marzo de 1999.- Expediente No. 99-00751  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 15 de Abril, de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

-----  
Reg. No.3698 - M.440914 - Valor CS 180.00

Dr. Roberto Sánchez Cordero, Apoderado de: ALIMENTOS CAMPEON, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita registro del Nombre Comercial:

### ALIMENTOS CAMPEON (Nombre Comercial)

Que protege y distingue: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA COMPRA, VENTA DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION E IMPORTACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.-

Presentada: 16 de Marzo de 1999.- Expediente No. 99-00787  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 15 de Abril, de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

-----  
Reg. No.3699 - M.440917 - Valor CS 180.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de: MESSER DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita registro del Nombre Comercial:

### MESSER DE CENTROAMERICA

Para proteger y distinguir: Una Empresa dedicada a la producción, comercialización y desarrollo de nuevas aplicaciones de gases industriales y medicinales incluyendo oxígeno, nitrógeno, argón, helio, hidrógeno, mezclas, gases especiales, gas propano-butano en estados líquidos y gaseosos.

Presentada: 18 de Marzo de 1999.- Expediente No. 99-00813  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 23 de Abril, de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

-----  
Reg. No.3735 - M.049132 - Valor CS 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, En carácter de Apoderado de la Sociedad RHONE MERIEUX, de Francia, solicita concesión de Patente de Invención Denominado:

«FORMULA DE VACUNA POLYNUCLEOTIDIQUE  
PRINCIPALMENTE CONTRA LA PATOLOGIA  
RESPIRATORIA DE LOS BOVINOS»  
Sol No. 96-09403

Opóngase.

Registro Propiedad Intelectual.- Managua, 23 de Marzo, de 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente. 3-2

---

---

### SECCION JUDICIAL

---

---

### TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 2956 - M. 369013 - Valor CS 90.00

CRISTINA MARGARITA, MARTHA LIDIA, MARIA NOHEMI, todas de apellidos NIETO MARTINEZ, solicitan Título Supletorio de un lote de terreno urbano, situado en el Barrio «La Libertad», de esta ciudad. Lindantes: NORTE: Calle enmedio,

Guillermo Altamirano; SUR: Felicita Bravo; ESTE: Mariano Rafael Martínez Bravo y Felicita Bravo; y OESTE: Adilia Varela, Yésica Solís y Cándida Cáceres.- Opóngase.- Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral.- Chinandega, treintuno de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- L. de Sandoval, Sria.

3-3

Reg. No. 2957 - M. 551577 - Valor C\$ 90.00

**EUSEBIA VALLEJOS DE ALFARO**, solicita Supletorio urbano. NORTE: Propiedad estatal; SUR: José Adrián Díaz, calle; ORIENTE: Alejandro Vilchez Vizcay; OCCIDENTE: Norma Hernández Carrasco.- Opóngase.- Juzgado Local. Somoto, doce Marzo mil novecientos noventa y nueve.- Mayra Moncada, Sria.

3-3

Reg. No. 2958 - M. 551576 - Valor C\$ 90.00

**VILMA AZUCENA GUTIERREZ DE CORRALES**, solicita Supletorio urbano. ORIENTE: Rosalpina Hernández, sucesores; OCCIDENTE: Martina Pérez Alvarado; NORTE: Francisco González, calle; SUR: Pablo Rodríguez.- Opóngase.- Juzgado Local. Somoto, Marzo dieciséis mil novecientos noventa y nueve.- Mayra Moncada, Sria.

3-3

Reg. No. 2959 - M. 551298 - Valor C\$ 90.00

**MARTHA LORENA VANEGAS GUTIERREZ**, solicita Supletorio rústico. ORIENTE: Cristóbal Jiménez; OCCIDENTE: José Reynaldo Fiallos; NORTE: Santos Díaz; SUR: Adela Cáceres.- Opóngase.- Juzgado Local. Las Sabanas, doce Marzo mil novecientos noventa y nueve.- Gladys Rulz, Sria.

3-3

Reg. No. 2960 - M. 582396 - Valor C\$ 90.00

**ELIAS GONZALEZ ARGUELLO**, Representación Convención Bautista Nicaragua, solicita Supletorio urbano. NORTE: Parque Central, calle; SUR: Ramón Flores; ESTE: Guicela Hoyes; OESTE: Alberto Corrales.- Opóngase.- Juzgado Local. Las Sabanas, Abril ocho mil novecientos noventa y nueve.- Francisco Cano García, Juez Local Unico, Las Sabanas, Departamento de Madriz.- Noemi Jarquín Cruz, Secretaria.

3-3

Reg. No. 2963 - M. 369249 - Valor C\$ 180.00

**HENRY ANTONIO PINEDA**, solicita Título Supletorio de una propiedad de un terreno rústico, situado en Comarca San Juan, de esta jurisdicción, con una extensión superficial de cuarenta y siete manzanas y tres mil ochocientos setenta y nueve varas cuadradas de extensión (47 Mzs. 3,879 vrs2.), con los siguientes linderos particulares: NORTE: Banco de Comercio; SUR: Maximino Orozco

López; ESTE: Banco de Comercio; OESTE: Oscar Gómez.- Interesados opóngase en término de Ley.- Dado en Juzgado Unico de Distrito. Ciudad Rama, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Renee Lucía Delgado, Juez Unico Distrito, Rama.

3-3

Reg. No. 2964 - M. 369222 - Valor C\$ 90.00

**BRENDA ELISA TORUÑO REYES**, solicita Título Supletorio de casa y solar, ubicados en esta ciudad El Sauce, de la Iglesia Católica 1 cuadra y 39.26 metros hacia el Sur. Lindante: NORTE: Pedro López; SUR: Jaime Olivas; ESTE: Con calle transversal; y OESTE: Pedro Pastora.- Opóngase.- Dado en la ciudad de El Sauce, a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- Sonia Marín Rivera, Sria. Juzgado Civil, El Sauce.

3-3

Reg. No. 2965 - M. 369213 - Valor C\$ 90.00

El señor **JUAN JOSE VIDAURRE BORGÉN**, solicita Título Supletorio de una finca rústica, con un área de ciento ochenta hectáreas (180 has) de extensión superficial comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Montaña nacional; SUR: Río Punta Gorda; ESTE: Gregorio Herrera; y OESTE: Salvador González y Rosario Valle, ubicada en la jurisdicción de Punta Gorda, de esta comprensión departamental, valora su propiedad en la suma de veinticinco mil córdobas netos.- Oponerse en el término de Ley.- Dado en el Juzgado Civil del Distrito, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Alfredo Castro, Juez Civil del Distrito de Bluefields.

3-3

Reg. No. 2966 - M. 369219 - Valor C\$ 90.00

La señora **REYNA ISABEL MARTINEZ TENORIO**, solicita Título Supletorio de un lote de terreno, dentro del área rústica, ubicada en el caño Wana Creek, Río Mahogany de esta comprensión municipal, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Río Wana Creek; SUR: Pedro Gaitán; ESTE: Finca de Felipe Calderón; y OESTE: Río Wana Creek, que valora su propiedad y mejoras en la suma de veinte mil córdobas netos.- Opónganse.- Juzgado Civil del Distrito de Bluefields, a los treinta y tres días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Alfredo Castro Mendez, Juez del Distrito del Crimen y Civil por Ministerio de Ley.- Reyna Herrera, Sria.

3-3

Reg. No. 2967 - M. 369220 - Valor C\$ 90.00

El señor **FRANCISCO SABAS LAGUNAS SUAREZ**, solicita Título Supletorio de una finca compuesta de ciento treinta manzanas de extensión superficial, ubicada en la zona de Río Kama, de esta comprensión departamental y dentro de los siguientes linderos

ros: NORTE: Terrenos de Rafael Duarte; SUR: Mariano Mendez; ESTE: Ignacio Báez; OESTE: Juan Gutiérrez, valora su propiedad en la suma de veintitrés córdobas netos.- Oponerse en el término de Ley.- Dado en el Juzgado Civil del Distrito, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Alfredo Castro, Juez Civil del Distrito de Bluefields. 3-3

-----  
Reg. No. 2968 - M. 369248 - Valor C\$ 90.00

**MATIAS GONZALEZ VANEGAS**, mayor de edad, casado, Agricultor del domicilio de la Comunidad de Ubu-Sur, de esta jurisdicción territorial, solicita Título Supletorio de una finca urbana, situada en la Comarca Ubu-Sur del Municipio de Bocana de Paiwas de esta jurisdicción, con una extensión superficial de cincuenta manzanas, y cuyos linderos son: NORTE: Finca de José Duarte Torrez; SUR: Finca de Salomé Rojas Mora y Alberto Miranda Caletto; ESTE: Finca de Efraín Bucardo Castillo; y OESTE: Finca de Alberto Miranda Calero.- Interesados oponerse dentro del término legal.- Dado en el Juzgado Civil de Distrito.- Matagalpa, veintiséis de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Eveling González Betancourt, Juez Civil de Distrito, Matagalpa.- Mercedes Chavarría Gámez, Sria. 3-3

-----  
Reg. No. 2969 - M. 369250 - Valor C\$ 90.00

**LORENZO FLORES MORALES**, mayor de edad, casado, Agricultor y del domicilio de la Comunidad de Ubu-Sur, de esta jurisdicción territorial, solicita Título Supletorio de una finca rústica situada en la Comarca de Ubu-Sur, del Municipio de Bocana de Paiwas de esta jurisdicción, llamada Montemar, con una extensión superficial de ciento sesenta manzanas, y cuyos linderos son: NORTE: Finca de Andrés Marengo; SUR: Finca de Juan Valle González; ESTE: Finca de Gregorio Masis; y OESTE: Finca de José Flores Suazo.- Interesados oponerse dentro del término legal.- Dado en el Juzgado Civil de Distrito.- Matagalpa, veintiséis de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Eveling González Betancourt, Juez Civil de Distrito, Matagalpa.- Mercedes Chavarría Gámez, Sria. 3-3

-----  
Reg. No. 3053 - M. 369152 - Valor C\$ 180.00

**ANTILLA BARILLA ZEPEDA**, solicita Título Supletorio de una finca rústica ubicada en el área rural, Comarca Santa María de esta jurisdicción, compuesta de sesenta y dos manzanas de extensión superficial, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Propiedad de Antonio Calero Moraga; SUR: Propiedad de Ronald Duarte y Santiago Ramírez Rayo; ESTE: Propiedad de Darling Barraza Orozco y Encarnación Morales Marengo; OESTE: Narciso Barraza.- Opóngase.- Dado en el Juzgado Local Unico de San Miguelito del Departamento de Río San Juan, a los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Lester Efraín García Morales, Juez Local Unico de San Miguelito. 3-3

Reg. No. 3054 - M. 369151 - Valor C\$ 180.00

**TEODORA DEL CARMEN VEGA REQUENE**, solicita Título Supletorio de un lote de terreno urbano de 453 metros cuadrados de extensión, ubicado en el sector número tres de este Municipio de San Miguelito, con los siguientes linderos: NORTE: Francisco Sirias; SUR: Celina Robles; ESTE: Angela Sirias; OESTE: Calle de por medio, Iglesia de la Profesía.- Interesados opóngase en el término de Ley.- Dado en San Miguelito, Río San Juan, cinco de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Lester Efraín García Morales, Juez Local Unico de San Miguelito. 3-3

-----  
Reg. No. 3167 - M. 427375 - Valor C\$ 60.00  
M. 1528199 - Valor C\$ 30.00

**MANUELA OLGA HERNANDEZ**, solicita Título Supletorio de un predio ubicado en esta ciudad, lindando: NORTE: Entrada a las pilas de INAA; SUR: Alcides Alonso; ESTE: Terreno de INAA; OESTE: Calle enmedio, Rogelio Santana y Victoria Altamirano.- Opónganse.- Juzgado Primero Civil de Distrito.- León, trece de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- Angela Castillo Polanco, Secretaria. 3-3

### REPOSICION Y CANCELACION DE DEPOSITOS A PLAZOS FIJOS

Reg. No. 3582 - M - 369802 - Valor C\$ 270.00

**YELBA AGUILERA ESPINOZA**, Juez Primero Civil del Distrito de Managua, hace constar que por solicitud presentada por la señora **ESTELA LARA RODRIGUEZ**, de Reposición y Cancelación de Depósitos a plazos fijos extraviados o perdidos a favor de la solicitante y a nombre de ella misma, emitido por el BANCO DE CREDITO CENTROAMERICANO (BANCENTRO) Casa Matriz, los Certificados siguientes: A) Certificado Número 101718077, por la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTIDOS DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$ 4,242.78); B) Certificado Número 100700921, por la cantidad de CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CORDOBAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (C\$ 103,662.57); y C) Certificado Número 100707886 por la cantidad de DIEZ MIL CORDOBAS (C\$ 10,000.00), con fecha de vencimiento, el primero: Con plazo de treinta días, 11/18/98 al 12/18/98; El segundo a Plazo de ciento ochenta días, del 11/16/98 al 5/15/99; y el tercero: A un plazo de ciento ochenta días, del 7/21/98 al 1/1/99. En consecuencia publíquese por tres veces con intervalo de siete días cada uno y transcurrido sesenta días desde la fecha de la última publicación siempre que no haya oposición, el Banco de Crédito Centroamericano (BANCENTRO), repondrá las respectivas Certificaciones todo conforme la Ley General de Títulos Valores. Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los diecinueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua. Firma Illegible, Secretaria.

3-2